Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 30 de setiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 357/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 3A-SERVICIOS DE REPARACIONES DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO CON RUC: 4104621-8, EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2026 CON ID: 486.054, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTA:

El informe de evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y elevada por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso licitario de Menor Cuantia Nacional N° 09/2026, llevado adelante por la mencionada UOC, el "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", y;

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluacion de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereres de la Facultad Politecnica – UNE.

Que, conforme al Art. 55° de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" señala que *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación*", y;

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que: "*La Máxima Autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...".*

Que, el Artículo 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 expresa que: *La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.*

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: "*Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...*" y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...".*

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** la adjudicación por un monto maximo de **₲. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)** en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago a los rubros 243 con fuente de financiamiento (10-88 Grat. de la Educ. Super) conforme al Certificado de Diponibilidad Presupuestaria N° 179/2026.

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **3A-SERVICIOS DE REPARACIONES de Aldo Andrés Acosta Gauto con RUC: 4104621-8**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de ₲. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y monto máximo ₲. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones), como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2026, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3°. **Designar** al funcionario, Lic. Lidio Trinidad Benítez con Cedula de Identidad Civil N° 3.380.587, como Administrador del Contrato para el presente procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2026 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" con ID N° 486.054.

Artículo 4°. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Walter Isabelino Duarte Madonado
Decano